



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

CONTRATO
72

LMCN N° 24/2025

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA EL LICEMIL”**

EMPRESA: VIDEL S.A.

I.D. N° 472.048.-

TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265

2025



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO**

Comandancia

☆☆☆☆

CONTRATO N° 72/2025

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL LICEMIL" - EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 – ID. N° 472.048.

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 021-296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**, con C.I.C. N° 1.045.351, nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte la Señora **JHOANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ**, con C.I.C. N° 4.522.881, en su carácter de representante legal de la empresa **VIDEL S.A., R.U.C. N° 80101345-3**, domiciliada en la calle Rosa C. Caballero, de la ciudad de Carapeguá - Paraguay, con Teléfono N° (0982)746-347, email: edgaraleja@hotmail.com a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL LICEMIL", de acuerdo a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 – ID. N° 472.048**, adjudicada por Resolución N° 94 de fecha 18 de agosto de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL LICEMIL", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
- a. Resolución que aprueba el llamado a Contratación. -----
 - b. El pliego de bases y condiciones, sus adendas y modificaciones. -----
 - c. Los datos cargados en el SICP. -----
 - d. Ofertas Presentadas. -----
 - e. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
 - f. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
 - g. Resolución N° 94/2025, por la que se Adjudica la Contratación. -----
 - h. Contrato. -----
 - i. Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -----
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. -----
- 2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 311 – con Recursos del Tesoro (FF.10), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 472.048. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 – ID. N° 472.048- "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL LICEMIL"**, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 94 de fecha 18 de agosto de 2025. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 1



Jhoanna P. del Puerto G.
C.P. Jhoanna P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A.
RUC. 80101345-3





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL LICEMIL" -ID N.º 472-048				VIDEL SOCIEDAD ANONIMA		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Perejil	unidad de medida: Unidad presentación: MAZO	100,00	1.458	145.800	procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
2	Lechuga	unidad de medida: Unidad presentación: MAZO	100,00	3.595	359.500	procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
3	Repollo	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	100,00	8.685	868.500	procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
4	Cebollita en hoja	unidad de medida: Unidad presentación: MAZO	104,00	2.124	220.896	procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
5	Harina de maiz	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	50,00	10.134	506.700	marca: GRANOPAR fabricante: GRANOPAR SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
6	Crema de leche	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	300,00	12.641	3.792.300	marca: LA FORTUNA fabricante: LA FORTUNA SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
7	Chocolate en Polvo	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	150,00	11.716	1.757.400	marca: LA FORTUNA fabricante: LA FORTUNA SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
8	Mermelada de guayaba	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	130,00	10.860	1.411.800	marca: 3 HERMANAS fabricante: URSULINO SAUCEDO procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
9	Manteca	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	130,00	9.330	1.212.900	marca: OK fabricante: CONTI SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
10	Queso para sandwich	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	320,00	61.583	19.706.560	marca: LA FORTUNA fabricante: LA FORTUNA SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
11	Jamonada	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	320,00	43.202	13.824.640	marca: MUTTI fabricante: MUTTI SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
12	Pancho	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	320,00	40.531	12.969.920	marca: MUTTI fabricante: MUTTI SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
13	Hamburguesa de carne vacuna	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	300,00	59.591	17.877.300	marca: CONCEPCION fabricante: FRIGORIFICO CONCEPCION SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
14	Pate	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	100,00	39.413	3.941.300	marca: MUTTI fabricante: MUTTI SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
15	Arveja en lata	unidad de medida: Kilogramos presentación: LATA	70,00	36.009	2.520.630	marca: PRIMICIA fabricante: INDEGA SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
16	Choclo en lata	unidad de medida: Kilogramos presentación: LATA	70,00	35.635	2.494.450	marca: PRIMICIA fabricante: INDEGA SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
17	Mayonesa	unidad de medida: Kilogramos presentación: SACHET	31,00	15.377	476.687	marca: DAIUDA fabricante: DAIUDA procedencia: BRASIL nro. certificado origen nacional:
18	Salsa de tomate	unidad de medida: Kilogramos presentación: FRASCO	50,00	20.490	1.024.500	marca: BAGGIO fabricante: BAGGIO procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
19	Huevo de gallina	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1.000,00	24.123	24.123.000	marca: SAN CARLOS fabricante: SAN CARLOS procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
20	Dulce de mani	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	500,00	21.719	10.859.500	marca: 3 HERMANAS fabricante: URSULINO SAUCEDO procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
21	Miel negra	unidad de medida: Litros presentación: BOTELLA	180,00	19.203	3.456.540	marca: 3 HERMANAS fabricante: URSULINO SAUCEDO procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
22	Vainilla	unidad de medida: Litros presentación: BIDON	40,00	10.916	436.640	marca: COPALSA fabricante: COMPAÑIA DE LEVADURAS SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
23	Galleta molida	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	150,00	10.400	1.560.000	marca: LA CRIOLLA fabricante: LA CRIOLLA SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
24	Anis	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	100,00	24.036	2.403.600	marca: ARCOIRIS fabricante: ARCOIRIS SA procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:
25	Gaseosa (3lts)	unidad de medida: Litros presentación: BIDON	404,00	20.196	8.159.184	marca: NIKO fabricante: EMBOTELLADORA CENTRAL S.A.C.I (EMCESA) procedencia: NACIONAL nro. certificado origen nacional:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madam Lynch y Via Ferrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 2



Jose Felipe
C.P. Juvencio P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A.
R.U.C. 80782345





26	Gaseosa (2lts)	unidad de medida: Litros presentación: BIDON	410,00	14.523	5.954.430	marca: NIKO fabricante: EMBOTELLADORA CENTRAL S.A.C.I (EMCESA) procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
27	Gaseosa (250ml)	unidad de medida: Litros presentación: BIDON	1.400,00	3.425	4.795.000	marca: NIKO fabricante: EMBOTELLADORA CENTRAL S.A.C.I (EMCESA) procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
28	Jugo Elaborado en Polvo	unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE	1.200,00	7.205	8.646.000	marca: CARICIA fabricante: CARICIA procedencia: CHILE nro certificado origen nacional:
29	Extracto de tomate	unidad de medida: Kilogramos presentación: FRASCO	200,00	17.078	3.415.600	marca: BAGGIO fabricante: BAGGIO procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
30	Levadura	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	300,00	4.438	1.331.400	marca: COPALSA fabricante: COMPAÑIA DE LEVADURAS SA procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
31	Coco rallado	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	110,00	30.877	3.396.470	marca: MICKEY fabricante: MICKEY S.R.L procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
32	Ajo disecado	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	25,00	90.590	2.264.750	marca: MAXI AJO fabricante: MAXI AJO procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
33	Orégano seco	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	20,00	29.482	589.640	procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
34	Comino	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	20,00	25.169	503.380	marca: ARCOIRIS fabricante: ARCOIRIS S.A procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
35	Pimienta	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	20,00	42.417	848.340	marca: MICKEY fabricante: MICKEY SRL procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
36	Naranja	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	70,00	41.298	2.890.860	procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
37	Manzana	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	70,00	40.219	2.815.330	procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
38	Yogurt no dietético	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1.500,00	7.531	11.296.500	marca: LA FORTUNA fabricante: LA FORTUNA S.A procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
39	Poroto San Francisco	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	70,00	17.327	1.212.890	marca: LEICAM fabricante: LEICAM procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
40	Yogurt entero con cereales	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1.600,00	5.011	8.017.600	marca: LA FORTUNA fabricante: LA FORTUNA S.A procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
41	Dulce de leche	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	30,00	34.982	1.049.460	marca: LA FORTUNA fabricante: LA FORTUNA S.A procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
42	Pollo entero	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	700,00	16.952	11.866.400	marca: fabricante: GRANJA AVICOLA LA GRANJA S.A procedencia: NACIONAL nro certificado origen nacional:
MONTO TOTAL					207.004.297	

VIDEL SA								
TIPO.	PRG.	PRY.	SGOG.	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	1	26	311	10	1	11	LICEMIL	207.004.297
MONTO TOTAL ADJUDICADO								207.004.297

Monto Total Adjudicado: Gs. 207.004.297 (guaraníes doscientos siete millones cuatro mil doscientos noventa y siete).

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Val Verrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 3



Asesora Legal
C.P. *Shirley R. del Puerto G.*
Representante Legal Videl S.A.
RUC: 60701345-3





5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas; Formula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr = Precio Reajustado, P = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro, IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
26	LICEMIL	CAP INT CLAUDIO RIGOBERTO CANTERO LOPEZ

Designado por Resolución N° 08, de fecha 31 de enero de 2025. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7.021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Perpetua - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 4



[Handwritten signature]
C.P. Juanita P. del Puerto G.
representante Legal Videl S.A.
ruc. 000000000





comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

- 14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----
- 14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----
- 14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de septiembre del año 2025. -----



J. Del Puerto Gonzalez
JUANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ
C.I. N° 4.522.881
CONTRATISTA



Manuel Rodríguez Sosa
GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
C.I. N° 1.045.351
CONTRATANTE